



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE MARINA (1)

(Continuación)

##### Séptima

**Líneas proporcionales.**—Definición de magnitudes proporcionales.—Cuarta, tercera y media proporcional.—Estudio de la relación entre las distancias de un punto móvil sobre una recta indefinida á dos puntos fijos situados en ella.—División armónica.—Propiedad de dos rectas cortadas por una serie de paralelas.—Propiedad de la paralela á un lado de un triángulo y teorema recíproco.—Propiedad de la bisectriz de un ángulo interior ó exterior de un triángulo, y teorema recíproco.—Propiedad del haz de rectas formado por los lados de un ángulo su bisectriz y la del adyacente suplementario.—Propiedad del diámetro perpendicular á un lado de un triángulo inscrito en un círculo y teorema recíproco.—Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á dos puntos fijos están en una relación constante.—Propiedad de las rectas antiparalelas entre los lados de un ángulo y teorema recíproco.—Caso en que las antiparalelas se corten en uno de los lados del ángulo.—Propiedad de los segmentos de dos secantes que se cortan dentro de un círculo y teorema recíproco.—Propiedad de las secantes y tangentes que parten fuera de un círculo y teoremas recíprocos.

##### Octava

**Semejanza de polígonos.**—Definición de polígonos semejantes; lados, ángulos homólogos y relación de semejanza.—Propiedad del triángulo formado por una paralela á un lado de otro triángulo.—Casos de semejanza de triángulos.—Punto de concurso de las medianas.—Propiedad

de dos series de triángulos semejantes é igualmente dispuestas y teorema recíproco.—Puntos y rectas homólogas; sus propiedades.—Relación de los perímetros de dos polígonos semejantes.—Propiedad de los segmentos interceptados sobre dos paralelas por varias rectas concurrentes y teorema recíproco.

##### Novena

**Relaciones entre las diferentes partes de un triángulo.**—Proyección de un punto y de una recta sobre otra recta.—Relación entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada desde el vértice del ángulo recto y los segmentos de la hipotenusa.—Propiedad de la perpendicular bajada á un diámetro desde un punto cualquiera de la circunferencia y de las cuerdas que se obtienen uniendo dicho punto con los extremos del diámetro.—Relación que liga á los tres lados de un triángulo rectángulo.—Diagonal de un cuadrado en función de su lado.—Relación que liga un lado opuesto á un ángulo agudo ó obtuso de un triángulo con los otros dos lados.—Teoremas recíprocos.—Dados los tres lados conocer la clase de los ángulos de un triángulo.—Hallar la altura de un triángulo en función de sus lados.—Suma y diferencia de los cuadrados de los lados de un triángulo y lugares geométricos correspondientes.

**Problemas de líneas proporcionales.**—Dividir una recta en partes proporcionales á rectas ó á números dados y en partes iguales.—Hallar la cuarta y la media proporcional á rectas dadas.

##### Décima

**Problemas de líneas proporcionales.**—Trazar las tangentes comunes á dos círculos dados: discusión de este problema.—Construir sobre una recta dada un polígono semejante á otro dado.—Construir dos rectas cuya suma ó diferencia y cuyo producto se conocen.—Dividir una recta en media y extrema razón.

##### Undécima

**Polígonos regulares.**—Definición de polígono regular y de línea quebrada regular.—Demostrar que se puede siempre inscribir ó circunscribir á una circunferencia un polígono ó una línea quebrada regular de cualquier número de lados, y teorema recíproco.—Propiedades del polígono circunscrito, cuyos lados son tan-

gentes en los puntos medios de los arcos subtendidos por los lados del inscripto.—Definición de centro y sus propiedades.—Radio y apotegma.—Ángulo en el centro, y su valor.—Valor del ángulo de un polígono regular.—Propiedades de dos polígonos regulares del mismo número de lados.—Número de polígonos regulares que pueden formarse dividiendo la circunferencia en  $m$  partes iguales.

**Problemas sobre los polígonos regulares.**—Inscribir un cuadrado.—Hallar el lado y la apotegma en función del radio.—Lado del cuadrado circunscrito.—Inscribir los polígonos de 4, 8, 16.... lados.—Inscribir un exágono y un triángulo equilátero.—Hallar el lado y la apotegma de este último polígono en función del radio.—Relación de semejanza entre los triángulos equiláteros inscripto y circunscrito.—Inscribir los polígonos regulares de 12, 24, 48.... lados.—Dividir una circunferencia en diez partes iguales é inscribir los decágonos y pentágonos convexos y estrellados.—Hallar los lados de estos polígonos en función del radio.—Inscribir los polígonos regulares de 20, 40.... lados.

##### Duodécima

**Problemas sobre polígonos regulares.**—Dividir una circunferencia en 15 partes iguales é inscribir los pentadecágonos convexos y estrellados.—Hallar los lados de estos polígonos en función del radio.—Inscribir los polígonos regulares de 30, 60, ... lados.—Dado el lado de un polígono regular inscripto, hallar el lado del inscripto de doble número de lados.—Dado el lado de un polígono regular inscripto, hallar el lado del circunscrito semejante.

**Medida de la circunferencia.**—Definición de longitud de arco de curva.—Propiedad de la relación de la circunferencia al diámetro.—Hallar la longitud de un arco de circunferencia en función del radio y del número de grados.—Propiedad de los arcos semejantes.—Unidades empleadas en la medida de los ángulos.—Pasar de la medida sexagesimal á la medida en radianes y recíprocamente.—Cálculo de  $x$  por el método de los perímetros.

##### Décimatercia

**Medida de las áreas de los polígonos.**—Definiciones de área, figuras iguales y equivalentes.—Base y altura de un triángulo,

lo, de un paralelogramo, de un rectángulo y de un trapecio.—Teoremas preparatorios para el área del rectángulo.—Áreas del rectángulo, del cuadrado, del paralelogramo, del triángulo, del trapecio y de un polígono cualquiera.—Área del triángulo equilátero en función de su lado, y de un triángulo cualquiera en función de sus lados.

**Comparación de áreas.**—Relación de las áreas de dos polígonos semejantes y de dos triángulos que tienen un ángulo igual ó suplementario.—Propiedades de los cuadrados y polígonos semejantes construidos sobre los tres lados de un triángulo rectángulo.—Deducir el teorema anterior como consecuencia del teorema de Pitágoras y recíprocamente.

##### Décimacuarta

**Área del polígono regular y del círculo.**—Definición de sector circular y de sector poligonal regular.—Área del polígono regular.—Relación de las áreas de dos polígonos regulares del mismo número de lados.—Área de un sector poligonal regular.—Área del círculo.—Relación entre las áreas de dos círculos.—Áreas de un sector y de un segmento circular. Relación entre las áreas de dos sectores ó de dos segmentos semejantes.

**Problemas sobre áreas.**—Construir un triángulo equivalente á un polígono dado.—Construir un cuadrado equivalente á un polígono dado ó á una figura cualquiera cuya área esté medida por el producto de dos rectas.

##### Décimaquinta

**Problemas sobre áreas.**—Construir un polígono equivalente á uno y semejante á otro dado.—Dada dos figuras semejantes construir una tercera semejante á ellas y equivalente á su suma ó diferencia.—Construir un polígono semejante á otro dado, y cuya área se halle con la de éste en una relación dada.—Resolver el mismo problema tratándose de dos círculos.—Hallar el área aproximada de una figura plana limitada por una curva cualquiera; fórmulas de Simpson y de Poncelet.

(Se concluirá.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: Habiendo necesidad de de-

(1) Véase el BOLETIN núm. 253.

terminar para el presente curso la manera de practicar las matrículas gratuitas á que se refieren los párrafos cuarto, quinto y sexto del art. 37 en el Real decreto fecha 16 de Septiembre último;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien dictar las siguientes disposiciones:

1.ª Una vez cerrado el período ordinario y extraordinario de la matrícula correspondiente al presente curso, se hará la concesión de las matrículas gratuitas hasta el 5 por 100 de su total entre los alumnos que justificadamente las soliciten.

2.ª Los aspirantes á dichas matrículas podrán entre tanto asistir á las clases en calidad de matriculados condicionales, á fin de que no pierdan los beneficios de la enseñanza.

3.ª Se otorgará la referida gracia por los Claustros de los Institutos, á cuya justificación se encomienda la apreciación de las circunstancias que concurren en los aspirantes ó en sus familias.

4.ª Los alumnos que no resultaren agraciados, quedarán con el derecho de formalizar dentro de los quince días siguientes sus matrículas de pago, aunque con el carácter de ordinarias, entendiéndose de no hacerlo así que renuncian á los estudios oficiales por el presente curso.

5.ª Se recomienda especialmente á los Claustros que, bien excitando la liberalidad de los autores ó editores de obras de texto, bien acudiendo el celo de las Asociaciones benéficas de la localidad por los medios que les sugiera su buen deseo, precuren que los alumnos matriculados gratuitamente á título benéfico obtengan sus libros de estudio sin dispendio alguno.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1894.

GROIZAD

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 20 Octubre del 94)

## GOBIERNO CIVIL

### Distrito Forestal de Madrid

El día 3 de Noviembre y á las once de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Los Molinos, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Peña la Tolva» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 3 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Valdemoro, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Dehesa boyal» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 3 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navacerrada, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos de monte denominado «Cerca de Hojarasca», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 3 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Los Molinos, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Dehesa boyal Fuentepajar» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

## COMISION PROVINCIAL

Sesión de 10 de Octubre de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Huerta Romillo.—Fernández Morales.—Borrallo.—Talavera.—Pí y Arsuaga.—García Gordo.—Alvarez.—Negro y Rojo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1894

Buenavista

9. Emilio Betancour Cegueira.—Se le concede un plazo de tres meses para justificar excepción alegada de ser natural de Cuba.

34. José Díaz de Plaza Terreiro.—Exceptuado: recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

136. José San Félix Rivalta.—Talla, 1'565 mm.: soldado sorteable.

286. Angel Moraleda Fernández.—Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

Universidad

37. Eduardo Albuin Bernabé.—Exceptuado: recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

82. Pedro Matesanz Pascual.—Exceptuado: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

124. Enrique Querol Ginér.—Exceptuado: recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

138. Vicente García Rodríguez.—Exceptuado: recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

402. José Gómez Salas.—Exceptuado: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Hospicio

210. José Merino Segovia.—Excluido temporalmente por hallarse

comprendido en el caso 3.º del artículo 66 de la ley.

345. Ricardo Flores Mora.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Inclusa

132. Isidro Castrillón González.—Exceptuado: recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

161. Francisco García Gonzalo.—Exceptuado: recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

291. Ignacio Sánchez Gómez.—Exceptuado: recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

295. Ramón Juan Losada.—Exceptuado: recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

Audiencia

10. Santos Fernández Torrejón.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

154. Benito Lucas González.—Exceptuado: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Latina

189. Valentín Ricón Manso.—Soldado sorteable por no haber justificado su excepción.

Hospital

1. Juan Sandoval Enrique.—Se confirma el fallo del distrito y se le declara soldado, comprendido en el artículo 30 de la ley.

4. Saturnino Alcazar Torrijos.—Se confirma el fallo del distrito y se le declara soldado, comprendido en el art. 30 de la ley.

290. Antonio García Gómez.—Se confirma el fallo del distrito y se le declara soldado, comprendido en el artículo 30 de la ley.

291. Francisco Fortunez Rivera.—Se confirma el fallo del distrito y se le declara soldado, comprendido en el art. 30 de la ley.

292. Pedro Oniga Rey.—Se confirma el fallo del distrito y se le declara soldado, comprendido en el artículo 30 de la ley.

293. Juan Trillo Pazos.—Se confirma el fallo del distrito y se le declara soldado, comprendido en el artículo 30 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1893

Universidad

183. Francisco Rivera Rodríguez Vera.—Prófugo.

238. Victoriano Menéndez Mazón.—Prófugo.

Buenavista

160. Antonio Ros Viera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

Audiencia

72. Pedro Menéndez González.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Centro

129. Lino Gutiérrez Rebolledo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

Palacio

12. José Auñón García.—Talla, 1'505 mm.: recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Congreso

174. Pedro Santana Urbina.—Relevado de la nota de prófugo, y se pone á disposición del Jefe de la Zona número 57, para su ingreso en el Ejército.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Hospicio

418. Germán Cenarro Sánchez.—Reproduzca oficio del Sr. Alcalde de Ciempozuelos, para que este mozo sea reconocido en la forma que establece la Real orden de 15 de Julio de 1878.

Centro

103. Jesús García López.—Prófugo.

Universidad

18. Francisco Peralia Santiso.—Soldado sorteable por cesar su excepción.

Latina

121. Daniel Julio Dueñas Carreira.—Talla, 1'500 mm.: recluta en depósito ó condicional, como comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891.

Centro

14. Baldomero Suárez Peláez.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Universidad

121. Manuel Reguera Fernández.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

Hospital

105. Joaquín Montero Cruz.—Prófugo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

Buenavista

28. Ricardo Verde Torremocha.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Acto seguido se dió cuenta del expediente de denuncia presentada por Pedro Díaz Robles, soldado del reemplazo de 1893, y destinado á Ultramar por la Zona militar de Badajoz, contra el prófugo Isidro Ayala Tomás, alistado en el distrito de la Inclusa, para el reemplazo de 1891, solicitando los beneficios que concede el art. 100 de la ley.

La Comisión acordó confirmar al referido Isidro Ayala, en la nota de prófugo, y después de reconocido y tallado, resultando útil y con la de 1'620 milímetros, ponerle á disposición del Jefe de la Zona de reclutamiento núm. 58, y que se dirija oficio á la Comisión provincial de Badajoz, para que sean aplicados al denunciante los beneficios otorgados por el referido art. 100 de la ley.

Por último, la Comisión quedó enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, trasladada por el Sr. Gobernador de la provincia, aprobatoria del acuerdo por el que se declaró soldado sorteable en la revisión verificada en el año actual, al mozo Esteban Rivero Fe-

litzguin, alistado en Bustarviejo, para el reemplazo de 1892, y desestimando, en su consecuencia, el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra dicho acuerdo. Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario accidental, Ramón Rodríguez Arau.

**Administración de Hacienda de la provincia de Madrid**

Por Real orden de 18 del actual, se ha prorrogado hasta el 10 de Noviembre pró-

ximo, el plazo que se concedió á los Señores Médicos y Médicos-Cirujanos para la adquisición de las *Patentes* especiales, creadas por Real decreto de 13 de Agosto último y que les autorizan para el ejercicio de su profesión en el presente año económico.

Lo que se hace saber á los interesados por medio de este anuncio, advirtiéndoles que pueden adquirir dichos documentos en las oficinas de esta Administración, calle de la Alameda, núm. 1, todos los días laborables de dos á cinco de la tarde. Madrid 20 de Octubre de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

*Relación nominal de los Sres. Médicos y Médicos-Cirujanos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en esta capital durante el actual año económico, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto último.*

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE	CUOTA para el Tesoro
112	D. Rafael María Fornas y Romans.....	Plaza de las Cortes, 7, segundo izquierda.....	7.ª	75
113	Juan Hidalgo y Arredondo.....	Magdalena, 40, principal.....	7.ª	75
114	José Frax y Gracia.....	Beatas, 26, primero izquierda.....	6.ª	100
115	José Fontana y Alaberte.....	León, 13, segundo.....	5.ª	200
116	Anulada.....			
117	D. Alfredo Fernández Mangano.....	Gravina, 11, duplicado primero.....	4.ª	300
118	Manuel Flores y Plá.....	Fuencarral, 98, segundo.....	7.ª	75
119	Constantino Fernández Guijarro y Masias.....	Pez, 11 duplicado primero izquierda.....	7.ª	75
120	Juan Roca Viñarta.....	Relatores, 13, segundo derecha.....	5.ª	200
121	José de Gorostizaga.....	Alcalá, 33 y 35 segundo.....	4.ª	300
122	Sinforiano García y Mansilla.....	Magdalena, 19, segundo izquierda.....	6.ª	100
123	Juan Redondo Lafón.....	Caballero de Gracia, 6, principal.....	7.ª	75
124	Cayetano Daquero y Palacios.....	Clavel, 1, entresuelo izquierda.....	5.ª	200
125	Angel de la Torre é Izquierdo.....	Doña Bárbara de Braganza, 1 duplicado, tercero.....	7.ª	75
126	Angel Rodríguez Rubé y Pacheco.....	Prado, 8, tercero.....	4.ª	300
127	Vicente Gómez Aguirre.....	Tintoreros, 4, tercero.....	7.ª	75
128	Felipe Hauser y Robles.....	Villanueva, 12, principal.....	2.ª	500
129	Mateo Marín Pérez.....	Santa Isabel, 15, principal.....	6.ª	100
130	Lucio López Arrojo.....	Reloj, 24 y 26, primero.....	7.ª	75
131	Cristobal Delgado y Valero.....	Ceres, 4, principal derecha.....	7.ª	75
132	Juan del Corral y Pérez.....	San Bernardo, 2, segundo izquierda.....	7.ª	75
133	Antonio de la Peña Rodríguez.....	Alcalá, 6, primero derecha.....	4.ª	300
134	José Soriano Surroca.....	Montera, 29, tercero.....	5.ª	200
135	Enrique Suárez Martínez.....	Cañizares, 3, principal.....	5.ª	200
136	José Santa María y García.....	Isabel la Católica, 19, principal.....	7.ª	75
137	Policarpo Lizcano González.....	Atocha, 70, principal.....	6.ª	100
138	Alfredo Blanco García.....	Madera, 3, tercero derecha.....	6.ª	100
139	Manuel Trullas y Soler.....	Luna, 32, entresuelo.....	7.ª	75
140	Enrique de Andrés Tomé.....	Jardines, 16, primero derecha.....	7.ª	75
141	Angel Pulido y Fernández.....	Plaza de Bilbao, 1, segundo.....	3.ª	400
142	Antonio López Pumares.....	Mesón de Paredes, 9, principal.....	4.ª	300
143	Benito García Idigoras.....	Caballero de Gracia, 27, segundo derecha.....	7.ª	75
144	Cristino de Prado y Balsera.....	Olivar, 6, principal.....	6.ª	100
145	Félix Grao y Agudo de Toro.....	Requena, 9, segundo izquierda.....	6.ª	100
146	Trinidad Gómez López.....	Toledo, 40, principal.....	7.ª	75
147	José V. de Amo y Sánchez.....	Plaza de la Cebada, 5, segundo izquierda.....	7.ª	75
148	Arturo Castellanos Pérez.....	Fuencarral, 46, segundo izquierda.....	6.ª	100
149	Félix Conde Garrote.....	Magdalena, 38, principal derecha.....	6.ª	100
150	Agustín García Andradás.....	Hita, 4, principal.....	4.ª	300

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE	CUOTA para el Tesoro
151	D. Tomás López Mazón.....	San Bernardo, 15.....	5.ª	200
152	Ignacio Cordero Alonso.....	San Nicolás, 3.....	5.ª	200
153	Eduardo Toledo y Toledo.....	Caracas, 3, principal derecha.....	7.ª	75
154	Ruperto Merino Sánchez.....	Atocha, 75, segundo.....	7.ª	75
155	Pantaleón P. Prieto de Castro.....	Baillén, 26, entresuelo.....	6.ª	100
156	Leonardo Pérez Fernández.....	Toledo, 12, tercero.....	6.ª	100
157	José Soler Lerroux.....	Peninsular, 3, principal izquierda.....	6.ª	100
158	Santiago Sáinz y Romillo.....	Buenavista, 21 y 23, principal.....	7.ª	75
159	Joaquín María Alexandre Aparici.....	Argensola, 17, primero derecha.....	7.ª	75
160	José Grinda y Forner.....	Valverde, 22, segundo.....	1.ª	600
161	Abdón Sánchez Herrero.....	Alcalá, 36, principal.....	1.ª	600
162	Juan Manuel Mariani.....	San Bernardo, 180, primero izquierda.....	1.ª	600
163	Gervasio Ruiz y Marín.....	Toledo, 57, principal izquierda.....	7.ª	75
164	Francisco Rozabal y Rovira.....	Argensola, 6, principal.....	4.ª	300
165	Zacarías Juan Acero y García.....	Mesoneros Romanos, 37 principal.....	6.ª	100
166	José Lacasa y Matabuena.....	Cedaceros, 4 tercero.....	3.ª	400
167	Antonio Estevez y Fernández.....	Carlos III, 3, segundo izquierda.....	6.ª	100
168	Fructuoso Bercero.....	Preciados, 50, primero.....	6.ª	100
169	Manuel Val Abreu.....	San Miguel, 19, principal.....	7.ª	75
170	José Bedenaque Aguiar.....	Habana, 22, principal.....	7.ª	75
171	Pablo Lozano Ponce de León.....	Clavel, 13.....	7.ª	75
172	Eduardo Aldaya y González.....	Pacífico, 14.....	7.ª	75
173	Eduardo González y García.....	Redondilla, 8, principal.....	6.ª	100
174	Manuel Iglesias y Díaz.....	San Quintín, 10, principal.....	5.ª	200
175	Luis Parody.....	Alcalá, 5, primero.....	1.ª	600
176	Juan Manuel Bravo Fernández.....	Gravina, 11, segundo.....	7.ª	75
177	José Gastaldo.....	Pizarro, 6.....	7.ª	75
178	Alberto Armendariz y Navarro.....	Pez, 11, segundo derecha.....	6.ª	100
179	Eduardo de Carranza y Revilla.....	Mesón de Paredes, 7, tercero izquierda.....	7.ª	75
180	Pedro Moraleda Calvete.....	Ave María, 8, segundo derecha.....	7.ª	75
181	José Moreillo García.....	Aguirre, 1.....	7.ª	75
182	José Botella y Martínez.....	San Marcos, 26, triplicado tercero.....	6.ª	100
183	Baldomero González Valledor.....	Barquillo, 26, tercero.....	6.ª	100
184	Luis Pardo Núñez.....	Pez, 11, duplicado principal.....	7.ª	75
185	Ramón Félix Capdevila y Ferrer.....	Urosas, 9, principal.....	4.ª	300
186	Enrique Capdevila Fernández de las Cruces.....	Urosas, 9, principal.....	7.ª	75
187	José González Aguinaga.....	Paseo de Areneros, 3.....	4.ª	300
188	Pascual Candela y Sánchez.....	Goya, 7, primero.....	1.ª	600
189	Pedro Cifuentes de Cabo.....	Valverde, 10, principal.....	5.ª	200
190	Bibiano Escribano Sevilla.....	Baillén, 2, principal.....	4.ª	300
191	Cipriano Moreno Grau.....	Oriente, 3, principal.....	7.ª	75
192	Celestino Fernández Villanueva.....	Espejo, 14, principal.....	7.ª	75
193	Ricardo García Claramunt.....	Pacífico, 33, principal.....	7.ª	75
194	Arturo Cantor Salazar.....	Amaniel, 25, tercero.....	7.ª	75
195	Casiano Macías y Rodríguez.....	Atocha, 35, principal.....	6.ª	100
196	Arturo Redondo Carrancoja.....	Esparteros, 3, tercero.....	6.ª	100
197	José Saens y Criado.....	Isabel la Católica, 15 y 17, principal.....	7.ª	75
198	Hipólito Rodríguez B. Pinilla.....	Plaza de la Independencia, 9, bajo.....	6.ª	100
199	Francisco Pélaez y Verdé.....	Hortaleza, 126, principal.....	6.ª	100
200	Rafael Díaz Argüelles y Fernández.....	San Bernardo, 37, segundo.....	5.ª	200
201	Francisco Criado y Aguilar.....	Preciados, 35, principal derecha.....	5.ª	200
202	Joaquín Gascón.....	Almirante, 18.....	7.ª	75
203	Nicomedes Miñambres Alonso.....	Quintana, 2, segundo.....	7.ª	75

(Se continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber que en autos seguidos en este Juzgado, y por la escribanía del referendario, á instancia de D. Antonio Giraldo Orga, con D. Bernardo de Pablo González y D. José Gutiérrez Ossa, sobre tercería de mejor derecho al cobro de cierto crédito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente.

«Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 1.º de Octubre de 1894; el Sr. D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en tres partes; de la una, como demandante por su derecho propio, D. Antonio Giraldo y Orga, empleado, vecino de esta capital, representado por el Procurador, Don Gregorio Moreno Rodríguez, y defendido por el Letrado D. Antonio Paredes; de otra, como demandado, D. Bernardo de Pablo González, prestamista, también por su derecho propio, de ésta vecindad, representado por el Procurador, D. Luis Soto, y defendido por el Letrado, D. Gabriel Serrano Echevarría, y de otra, asimismo, como demandado, D. José Gutiérrez Ossa, cesante, vecino de esta capital, declarado en rebeldía; habiéndose entendido las actuaciones por lo que al mismo respecta, con los Estrados del Juzgado sobre tercería de mejor derecho al cobro de cierto crédito; y.

Fallo que declarando como declaro, que no tiene preferencia la obligación que ostenta D. Antonio Giraldo y Orga, de D. José Gutiérrez Ossa, sobre la igual de D. Bernardo de Pablo González, debo de absolver y absuelvo á este último de la demanda de tercería de mejor derecho, propuesta contra el mismo en estos autos.

Así, por esta mi sentencia con imposición de todas las costas al tercerista Don Antonio Giraldo Orga, y disponiendo que además de notificarse en los Estrados del Juzgado por la rebeldía del deudor, D. José Gutiérrez Ossa, se publicará en los periódicos oficiales en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio y mando y lo firmo.—Mariano Pozo.»

Y mediante á que el demandado Don José Gutiérrez Ossa, se halla declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que le sirva de notificación parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 3 Octubre de 1894.—Mariano Pozo.—Ante mí, Antero Martín Insausti.—Es copia.—Antero Martín Insausti. 73

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pablo Aunión Guijarro, casado con Teresa González, sirviente que fué de Doña Manuela Ledesma y Gil de Palacio, domiciliada en la calle de Goya, núm. 35, entresuelo, derecha, cuya demás filiación, circunstancias y actual paradero se igno-

ran, aunque se presume reside en esta capital, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al, en que esta requisitoria se inserta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, con el fin de llevar á efecto la declaración indagatoria acordada en el sumario que contra el mismo y otro me hallo instruyendo por hurto de títulos del Estado, de la propiedad de dicha señora; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado del referido sujeto, con facultad al Sr. Juez á cuya disposición se ponga, para en el caso necesario ratificar la prisión de aquel mediante á estar decretada con comunicación en el expresado proceso por auto de 11 del corriente mes.

Dado en Madrid á 15 de Octubre de 1894.—Mariano Pozo.—El actuario, Antero Martín Insausti.

#### CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos promovidos por el Procurador D. Julio Mateo Cuñat en nombre de D. Cayetano Aliaga y Jiménez y de D. Martín González Gómara, sobre que en su día se les declare justificado el dominio en 11.852 pies de terreno, como aumento que adquirieron por escritura pública de 18 de Mayo de 1893, en la finca sita en esta Corte, calle de Fortuny, número 5, barrio de Chamberí, que compraron á Doña Luisa y Doña María de la Concepción Manzanares; ha acordado anunciarlo por tercera y última vez dentro del término de prueba de ciento ochenta días, y que se convoque á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la justificación solicitada con el fin de que comparezca en los autos á usar del derecho de que se creyeren asistidos con arreglo al artículo 404 de la ley Hipotecaria.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los que se crean con algún derecho en los autos se publica este tercer y último edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con arreglo á la ley.

Madrid 20 Octubre 1894.—V.º B.º—Ramón Barroeta.—El actuario Licenciado, Ramón Aguado y Oria.—Es copia.—L. Aguado y Oria. 77

#### HOSPICIO

En la Villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1894; el Sr. D. Luis María de Mesa, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de ésta capital; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes; de una, como demandante por derecho propio, Doña Eugenia Urrea Miralles, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Ildefonso Gutiérrez Illana, y defendida por el Letrado D. Joaquín Díaz Cañavate, y de otra, como demandados también por derecho propio, D. Paulino de la Gándara Ruiseco, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Fernando Ramón Luis, y defendido por el Letrado D. Augusto Manzano, y D. Cristóbal Urrea Muñoz, jubilado; de esta vecindad, representado por los Estrados del Juzgado mediante su rebeldía; sobre ter-

cería de dominio á ciertos bienes muebles é inmuebles, embargados al D. Cristóbal en autos ejecutivos promovidos por Gándara, de los que son incidencia los presentes.

Fallo que declarando nula, sin ningún valor ni efecto legal, la escritura de dación de bienes que en 22 de Julio de 1890 y bajo el núm. 260 otorgaron D. Cristóbal Urrea Muñoz y Doña Eugenia Urrea Miralles, ante el Notario de Huerca, Orosa D. Cristóbal Eduardo López, debo declarar y declaro no haber lugar á la tercería de dominio deducida por la Doña Eugenia en los autos ejecutivos promovidos por D. Paulino de la Gándara, contra el Don Cristóbal, respecto de los bienes muebles é inmuebles, que á este fueron embargados en dichos autos; y así mismo que debo condenar y condeno á la Doña Eugenia Urrea, al pago de todas las costas. Así por ésta mi sentencia que además de notificarse en los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Cristóbal Urrea, se publicará por edictos como previene el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, *Diario oficial de Avisos y Gaceta* de esta Corte, si las partes no hicieron uso dentro de quinto día, del derecho que le dá el 769 de la misma, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Luis María de Mesa.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para insertar en el *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, se pone el presente.

Madrid 7 de Septiembre de 1894.—El Sr. Juez, Luis María de Mesa.—El Actuario, Venancio Pérez. 79

#### HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos civiles ejecutivos, se anuncia á la venta en pública subasta la mitad del Lavadero, sito en esta Corte en la Pradera del Corregidor, señalado con el núm. 26, á la margen derecha del río de Manzanares que ha sido tasado en 12.250 pesetas, el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 20 de Noviembre próximo á las dos de su tarde; se advierte que para tomar parte en la subasta á de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; que los títulos de propiedad con los que habrán de conformarse los licitadores están de manifiesto en la Escribanía del actuario así como los autos para que puedan enterarse de los enseres que son anexos á dicha mitad de lavadero.

Madrid 20 de Octubre 1894.—V.º B.º—Ponce de León.—El Actuario, Justo Navarro. 75

#### INCLUSA

D. Emilio de Colmenares, Juez Municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en juicio ejecutivo que siguen D. José y D. Pedro Gamero Sanz, con Doña A. Ioración Garoña, Ladevere, esposa de D. Julio de Insausti, se anuncia la venta en pública subasta de lo siguiente:

Siete dozavas partes proindiviso en una casa, situada en esta Corte, calle de Serrano, núm. 54, antiguo y 66 moderno, de la manzana 203, cuya finca ocupa una superficie de 5.089 pies cuadrados, y una

decima de otro, habiendo sido valoradas aquéllas en 80.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día 21 de Noviembre próximo y hora de las dos de la tarde, y se hace presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, la suma de 8.000 pesetas en efectivo sin cuyo requisito, no serán admitidos los licitadores; que dicha cantidad se devolverá acto continuo del remate, excepto la que corresponda el mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; y por último que los títulos de propiedad que existen de las siete dozavas partes de casa, están de manifiesto en la Escribanía, para que puedan ser examinados; previniendo á los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1894.—Emilio de Colmenares.—Ante mí, P. H. Martín Torrico. 71

#### Juzgados municipales

##### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Enrique Verret Naráiguro, de veintinueve años, natural de Villavona, provincia de Guipúzcoa, y que dijo vivir en la calle de Almagro, 30, quinto, á fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Octubre de 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Francisco Berguizos del Olmo, de cuarenta y un años, natural de Tórtola, provincia de Guadalajara, y que dijo vivir en la calle de la Paloma, 3, patio, á fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Octubre de 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

#### Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 30 del corriente mes, se celebrará concurso en este Hospital, á las diez de la mañana, para la compra de aceite mineral y vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar de pilón blanco y terciado, carbón de cok y vegetal, cerveza, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, manteca, merluza, pasta, patatas, ternera, tocino, velas de esparma, vino común y generoso, para el consumo de este Hospital militar en el mes de Noviembre próximo, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad de cada artículo que ofrezca en venta y que los artículos han de ser de primera calidad con el precio respectivo de la unidad métrica y muestra de cada uno.

Alcalá de Henares 20 de Octubre de 1894.—El Comisario de Guerra, Francisco Llorens.

MADRID: 1894.—Eso. Tip. del Hospicio.